

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00369

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, encuentra esta judicatura, que teniendo en cuenta la hoja de reparto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, numeral 4º, del Acuerdo 1472 de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el reparto de procesos debe ser diarios, siempre de manera aleatoria y equitativa.

De suerte que la demanda que nos ocupa fue conocida con anterioridad por este Despacho, el 11 de diciembre de 2019, por consiguiente, debe ser ineludiblemente sometido a reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, empero, en momento alguno abonado a éste estrado judicial, ya que con ello se rompería la equidad enunciada.

En consecuencia, por secretaria, y de inmediato, remítase a la Oficina Judicial de Reparto para que procedan de conformidad

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria